

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA
encargada de proponer la forma y modo de
resolver la divergencia suscitada entre ambas
Cámaras, durante la tramitación del proyecto
de ley que modifica la Ley General de Pesca
y Acuicultura sobre cuota anual de captura en
materia pesquera.
BOLETÍN N° 7.255-03

**HONORABLE SENADO,
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:**

La Comisión Mixta constituida en conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política tiene a honra proponer a ambas Cámaras la forma y modo de resolver la divergencia suscitada entre ellas durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia.

El Honorable Senado, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2010, nominó, como sus representantes en la Comisión Mixta a los Honorables Senadores miembros de su Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

La Honorable Cámara de Diputados, por su parte, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010, designó como integrantes de la misma a los Honorables Diputados señores Cristián Campos Jara, Patricio Melero Abaroa, Alejandro Santana Tirachini, Jorge Ulloa Aguillón y Matías Walker Prieto.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 6 de diciembre de 2010, con la asistencia de sus miembros los Honorables Senadores señores Chadwick (señor Orpis), Horvath, Rossi y Sabag y los Honorables Diputados señores Campos, Melero y Ulloa, y eligió como su Presidente al **Honorable Senador señor Horvath.**

A la sesión que celebró la Comisión Mixta, concurrieron por la Subsecretaría de Pesca la Jefe de la División de Desarrollo Pesquero, señora Edith Saa y el Jefe de la División Jurídica, señor Felipe Palacio.

DISCREPANCIA SOMETIDA A CONOCIMIENTO DE LA COMISION MIXTA

La divergencia suscitada entre ambas Cámaras surge del rechazo del Senado, en tercer trámite constitucional, de la eliminación en el artículo transitorio de la iniciativa, por parte de la Honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, de la expresión "por cada una de las unidades de pesquería".

La referida norma impone la Subsecretaría de Pesca la obligación de elaborar, dentro del plazo de 18 meses contado desde la publicación de esta ley, los estudios para determinar la talla de primera madurez sexual del jurel por cada una de las unidades de pesquería. Una vez que haya vencido el plazo señalado, la Subsecretaría determinará la talla mínima. (La letra c) del artículo cuarto de la Ley de Pesca obliga a la Subsecretaría a fijar, como medida de administración pesquera en la áreas de pesca, tamaños o pesos mínimos de extracción por especie. La talla mínima no debe ser inferior al menor valor entre la talla de primera madurez sexual o la talla crítica de la especie.).

- - -

Durante el debate de este asunto, el **Honorable Senador señor Horvath** expresó que se ha planteado que al dividirse la cuota por unidad de pesquería, podría interpretarse el objetivo y los resultados para la talla de la primera madurez sexual como un derecho de los distintos países de la región de la Organización Regional del Pacífico, y de prosperar ese planteamiento, Chile perdería prácticamente todos los derechos históricos que tiene en dicha zona. Agregó que igualmente es significativo que en la distribución de las cuotas las regiones desean tener respaldo. Por ello estima que es conveniente buscar alguna redacción que permita lograr ambos objetivos.

El **Honorable Diputado señor Ulloa** solicitó hacer constar en este informe que lo obrado por la Cámara revisora es apoyar la tesis que, oficial y científicamente, Chile ha mantenido siempre. Y, en su concepto, ese planteamiento es concordante con la idea de preservar la especie que es el pilar fundamental de la Ley de Pesca. Expresó que entiende que existe una dificultad planteada por un sector y se ha formulado una propuesta que consiste en eliminar en el artículo transitorio la expresión: "por cada una de las unidades de pesquería", para reemplazarla por la frase "a lo largo de todas las unidades de pesquería", lo que permitiría lograr una interpretación posible para no perjudicar a los distintos actores.

El **Honorable Senador señor Rossi** manifestó que la propuesta inicial, rechazada por la Cámara de Diputados, fue impulsada en conjunto con el Honorable Senador señor Orpis, y sin ánimo de repetir el debate sobre la existencia o no de más de un stock de jurel, ya que hay estudios en ambos sentidos, desea mencionar para la historia fidedigna del establecimiento de esta ley, que un ex Rector de la Universidad Arturo Prat, en sesiones previas, demostró cómo se había incrementado la biomasa del jurel en la zona norte. Por ello la crisis del recurso que se menciona por diversas autoridades no afectaría por igual a todas las unidades de pesquería.

Ese fue el sentido de incorporar esa frase, ya eliminada por la Cámara de Diputados, en la disposición transitoria.

El **Honorable Senador señor Sabag** hizo presente que este es un debate muy extenso que se ha realizado en ambas Cámaras siendo conocida la aguda crisis que está pasando la explotación del recurso jurel. En su concepto, la talla de madurez sexual de este recurso debe ser una misma para todo el territorio, que es por lo demás lo que ha sostenido el país frente a las restantes naciones, especialmente frente al Perú. Expresó estar de acuerdo con el proyecto como venía aprobado de la Cámara de Diputados; sin embargo, la proposición que se ha formulado le parece adecuada y estaría por apoyarla.

La **Jefe de la División de Desarrollo Pesquero, de la Subsecretaría de Pesca, señora Edith Saa**, informó a la Comisión que respecto a la primera madurez sexual, la Subsecretaría, en este momento, se encuentra en la etapa de firmar un convenio de estudios con el Instituto de Fomento Pesquero, la Universidad Arturo Prat y el Instituto de Investigación Pesquera (INPESCA), relativo a estos aspectos biológicos, de manera que se encuentran todos los intereses representados, por lo que hay expectativas que el estudio que se determine por estas instituciones darán plenas garantías.

El **Honorable Diputado señor Campos** indicó que se encuentra en una posición minoritaria, porque su postura es la de conservar el texto que aprobó la Cámara de Diputados, en consideración a la posición de Chile en los últimos veinte años en la ORP, y considerando que el recurso jurel está constituido por un solo stock, y unido a eso que los estudios hasta hoy vigentes indican que la talla de primera madurez sexual del recurso es de 26 centímetros, no corresponde por un aspecto coyuntural modificar la postura permanente del país en esta materia.

Añadió que se sumaría al texto alternativo que se está proponiendo dado que de ese modo todos los actores estarían con disposición de legislar sobre la materia, y con ello se ayudaría a preservar el recurso jurel. Finalmente, el anuncio realizado por la Subsecretaría relativo al

estudio que se desarrollará permitirá contar con datos que ayuden a proyectar con más certeza el futuro de la industria pesquera tanto artesanal como industrial.

El **Honorable Diputado señor Melero** consultó al Ejecutivo sobre la duración que tendrá el estudio y si está considerado en qué unidades de pesquería se iniciaría. Esto último porque con el texto que se propone dicho estudio deberá realizarse a lo largo de todas las unidades de pesquería, y es muy importante que vayan en esa misma dirección. La propuesta busca evitar que el estudio se haga en una región y que el día de mañana se pudiera requerir una cuota especial distinta a la global, por eso es relevante contar con una visión nacional que no se radique en una sola región del país.

La **Jefe de la División de Desarrollo Pesquero, señora Edith Saa**, respondió que no tiene conocimiento en qué región se va a partir, pero el proyecto considera un muestreo en las épocas que corresponde a lo largo de todo el país.

- - -

Con el mérito del debate precedente, los **Honorables Senadores señores Chadwick, Horvath y Sabag** y los **Honorables Diputados señores Campos, Melero y Ulloa** suscribieron una proposición que consiste en reemplazar la frase destacada “por cada una de las unidades de pesquería” por la oración “a lo largo de todas la unidades de pesquerías”, en el artículo transitorio del proyecto en informe.

Sometida a votación esta proposición resultó aprobada con los votos de los señores Parlamentarios que la suscribieron y con la abstención del Honorable Senador señor Rossi.

- - -

En consecuencia, esta Comisión Mixta tiene a honra proponer a ambas Corporaciones, como forma y modo de resolver la divergencia suscitada durante la tramitación de este proyecto de ley, la siguiente norma transitoria que incluye la proposición transcrita:

Artículo transitorio.- Dentro del plazo de 18 meses contados desde la fecha de publicación de esta ley la Subsecretaría de Pesca deberá elaborar los estudios necesarios para determinar la talla de primera madurez sexual del recurso hidrobiológico jurel a lo largo de todas la unidades de pesquerías. Vencido dicho plazo la Subsecretaría de Pesca

determinará la talla mínima del recurso jurel de conformidad con los resultados de los estudios técnicos antes mencionados, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.”.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

A título ilustrativo, de aprobarse la proposición efectuada por la Comisión Mixta, el proyecto de ley quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Introdúcense en la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1992, las siguientes modificaciones:

a) Intercálase en el artículo 26 el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando los incisos segundo a sexto a ser tercero a séptimo, respectivamente:

“En los casos en que dos o más unidades de pesquería comprendan un mismo stock o unidad poblacional de un determinado recurso hidrobiológico se podrá determinar una sola cuota global anual de captura para todas ellas. Una vez determinada la cuota global anual se procederá a su fraccionamiento y luego se distribuirá entre las distintas unidades de pesquería que integren el stock o unidad poblacional.”.

b) Incorpórase el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo 21.- Los armadores o grupo de armadores titulares de Límites Máximos de Captura de las especies pelágicas a que se refiere el numeral 19 del artículo 2°, que pertenezcan a dos o más unidades de pesquería que correspondan a un mismo stock o unidad poblacional, podrán optar por someterse a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.713, hasta por un 10% de su Límite Máximo de Captura. En estos casos la asociatividad podrá solicitarse en cualquier periodo del año y quedará sometida a la regulación de esta ley en el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas.”.

Artículo transitorio.- Dentro del plazo de 18 meses contados desde la fecha de publicación de esta ley la Subsecretaría de

Pesca deberá elaborar los estudios necesarios para determinar la talla de primera madurez sexual del recurso hidrobiológico jurel **a lo largo de todas la unidades de pesquerías**. Vencido dicho plazo la Subsecretaría de Pesca determinará la talla mínima del recurso jurel de conformidad con los resultados de los estudios técnicos antes mencionados, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2010, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Antonio Horvath Kiss (Presidente), Andrés Chadwick Piñera (señor Jaime Orpis Bouchon), Fulvio Rossi Ciocca y Hosaín Sabag Castillo, y de los Honorables Diputados señores Cristián Campos Jara, Patricio Melero Abaroa y Jorge Ulloa Aguillón.

Sala de la Comisión, a 6 de
diciembre de 2010.

Mario Tapia Guerrero
Secretario de la Comisión Mixta